



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020210054100

Se NIEGA la petición de librar mandamiento de pago por concepto del valor incorporado en la factura No. 423, pues no resulta ser el escenario procesal pertinente para ello y mucho menos es acertado aportar en este momento nuevos títulos para que se libren nuevas ordenes de pago a favor del extremo actor.

De otro lado, se RECHAZA el trámite de notificación arrimado (págs.76-107), pues la comunicación remitida señala de manera errónea el término para comparecer al despacho, además, no indica el término en que se entenderá surtida la actuación de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, sería del caso resolver lo pertinente frente al poder otorgado a la abogada ROSMERY MORALES ACEVEDO, de no ser porque el escrito petitorio no proviene de un canal digital inscrito por esa profesional en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar si el escrito es auténtico y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

En todo caso, desde ya se advierte, que para decidir sobre ese mandato, deberá acreditarse su remisión desde la dirección electrónica de la entidad demandada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, habida cuenta que aquel no cuenta con presentación personal por parte de su poderdante.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97d85828b5bb2a97a13af8736c1cc41cac99dd19c47dd94561864f72c154b4e



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 16/09/2021 11:56:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>